



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 466 -2017-MPH/OAF-URRHH.

Ayacucho 01 ABO. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 18287 de fecha 20 de Julio del 2017, Solicita licencia por motivo de salud del recurrente **CHANCOS DIAZ PIO SIMEON**, e informe técnico N° 395-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS, en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el servidor **CHANCOS DIAZ PIO SIMEON**, adscrita al Proyecto de Construcción de Complejo Recreacional de Canaan Alto, solicita licencia por salud por el periodo de 30 días del 08/07/2017 al 06-08-2017, conforme al certificado de incapacidad temporal N° A-506-00016441-17, expedido por el Médico tratante Doctor Luis Cabrera Gonzales con CMP 13294.

Que, la licencia por motivos de salud, se halla EN LA Ley de Modernización en Seguridad Social en Salud. Ley 26790, establecido en el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, conforme al informe técnico N° 395-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS, expedido por la Responsable del área de bienestar social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, por razones expresadas precedentes la licencia por motivo de salud a favor del servidor **CHANCOS DIAZ PIO SIMEON**, por el periodo de 30 días del 08/07/2017 al 06/08/2017, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR ,el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
*Juan Wilmer Palomino Gutiérrez*  
Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **01 AGO. 2017**

Oficio Circ. N° 2236-2017-UTD-SG-9.PH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RJ-466-2017-MPH RR-HH  
de fecha: 01 AGO. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Magally I. Solier Córdova  
S.E.E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	<b>03 AGO. 2017</b>
Reg. N°.....	Folio:.....
Hora: <b>8:18</b>	Firma: <i>[Signature]</i>